República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2025-94205110-APN-VOCXIV#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

Referencia: LIQUIDACION; EX-2023-133228026-APN-SGASAD#TFN; Genomma Laboratories Argentina S.A.

Reunidos los Vocales miembros de la **Sala "E"**, Dra. Claudia B. Sarquis – Vocal subrogante-, y los Dres. Héctor Hugo Juárez y Juan Manuel Soria, con la presidencia del Sr. Vocal nombrado en segundo término, a fin de resolver en los autos caratulados: EX-2023-133228026-APN-SGASAD#TFN (Genomma Laboratories Argentina S.A.).

La Dra. Claudia B. Sarquis dijo:

I.- Que en virtud de lo resuelto por la Sala V de la Excma. CNACAF con fecha 18/02/2025, mediante el IF-2025-39724854-APN-DTD#JGM, la actora practica liquidación de las sumas debidas por la ARCA/DGA, y previo traslado a la contraria, solicita la aprobación de la misma.

II.- Que mediante la PV-2025-77680201-APN-VOCXIV#TFN, se corrió traslado de la liquidación a la DGA.

III.- Que mediante el IF-2025-90630555-APN-DTD#JGM, la representación fiscal expresa: "*Atento lo manifestado por el área contable, vengo por expresas instrucciones de mi mandante a manifestar que:*"*...los cálculos realizados por capital e intereses (entre el 12/09/2019 y el 15/04/2025) son correctos…*".-

Por ello, VOTO POR:

Aprobar la liquidación efectuada por la actora mediante el IF-2025-39724854-APN-DTD#JGM declarando que al 15/04/2025 el monto sujeto a devolución en los presentes autos, asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 75/100 ($ 184.342,75) en concepto de capital, y a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 07/100 ($ 439.571,07), en concepto de intereses resarcitorios; sin perjuicio de los que se sigan devengando hasta la fecha del efectivo pago.

El Dr. Héctor H. Juárez dijo:

Que adhiero al voto precedente.

El Dr. Juan Manuel Soria dijo:

Que adhiero al voto de la Dra. Sarquis.

En virtud del acuerdo que antecede, por unanimidad, SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación efectuada por la actora mediante el IF-2025-39724854-APN-DTD#JGM declarando que al 15/04/2025 el monto sujeto a devolución en los presentes autos, asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 75/100 ($ 184.342,75) en concepto de capital, y a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 07/100 ($ 439.571,07), en concepto de intereses resarcitorios; sin perjuicio de los que se sigan devengando hasta la fecha del efectivo pago.

Regístrese y notifíquese.

Suscriben la presente los Dres. Claudia B. Sarquis – Vocal Subrogante-, Héctor H. Juárez y Juan Manuel Soria (Art. 1162 CA).

Digitally signed by Hector Hugo Juarez
Date: 2025.08.26 13:22:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hector Hugo Juarez
Vocal
Vocalía XV Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Juan Manuel Soria
Date: 2025.08.26 14:10:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Manuel Soria
Vocal
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Claudia Beatriz Sarquis
Date: 2025.08.26 14:46:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudia Beatriz Sarquis
Vocal Subrogante
Vocalía XIV Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.26 14:47:43 -03:00